

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL NRO. 7/2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES
AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MATERIAL RODANTE DE
ORIGEN CHINO”**

AÑO 2018

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA NACIONAL E INTERNACIONAL

96

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

A.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MATERIAL RODANTE DE ORIGEN CHINO" para la operación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros en las LÍNEAS SAN MARTIN, en cumplimiento de los Planes Anuales de Mantenimiento.

B.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

C.- Clase: Etapa Única Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE

1.- La presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto por el PET, se encuentra dividida en la siguiente cantidad de RENGLONES:

REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD POR ENTREGA	
				1ra ENTREGA	2da ENTREGA
1	NUM03221012200N	O ring para contacto de acoplador automatico scharfenberg	230.004437 10 0	1600	1576
2	NUM03221012220N	Tornillo de fijacion resorte. Scharfenberg. Acoplador automatico both. Loc csr sdd7.	230.009434.10.0	158	100
3	NUM03221012310N	Horquilla. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7	230.009154 10 0	57	25
4	NUM03221012340N	Perno. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.964359 10 0	82	50
5	NUM03221012350N	Pieza distanciadora. Mecanismo de mando de la botonera. Acople autom Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.972973 10 0	82	50
6	NUM03221012360N	Casquillo. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc csr sdd7.	TSK.182450 10 0	82	50

Gonzalo Vidal
OPERACIONES

94

REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD POR ENTREGA	
				1ra ENTREGA	2da ENTREGA
7	NUM03221012390N	Resorte de compresion. Mecanismo de mando de la botonera. Acople aut Scharfenberg. Loc CSR SDD7	TSK.962382 10 0	82	50
8	NUM03221012400N	Soporte. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	230.009158 10 0	57	25
9	NUM03221012420N	Perno para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.105419 10 0	82	50
10	NUM03221012430N	Perno para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.986080 10 9	82	50
11	NUM03221012440N	Tornillo para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.972726 11 0	264	264
12	NUM03221012450N	Arandela para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.101122 10 0	132	132
13	NUM03221012460N	Tuerca para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.298805 10 0	82	50
14	NUM03221012470N	Tuerca para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.100940 10 0	164	100
15	NUM03221012530N	Casquillo. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.182447 10 0	100	100

...lo Vidal



REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD POR ENTREGA	
				1ra ENTREGA	2da ENTREGA
16	NUM03221012540N	Junta tórica. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186453 10 0	150	150
17	NUM03221012550N	Rascador. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186406 10 0	100	100
18	NUM03221012560N	Junta tórica. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186393 10 0	200	100
19	NUM03221012570N	Junta tórica. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186365 10 0	200	100
20	NUM03221012580N	Arandela de seguridad. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7. Arandel	TSK.951194 10 0	400	400
21	NUM03221013010N	Seguidor de leva. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.997820 10 0	60	60
22	NUM03221013030N	Casquillo. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171908 10 0	100	100
23	NUM03221013040N	Casquillo distanciador. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.998969 11 0	250	150
24	NUM03221013050N	Anillo de goma. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171912 10 0	100	100

[Handwritten signature]

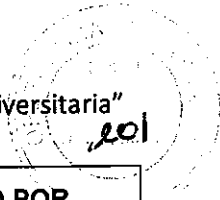
[Handwritten signature]
Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS

REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD POR ENTREGA	
				1ra ENTREGA	2da ENTREGA
25	NUM03221013060N	Anillo de empaquetadura. Acoplamiento neumático. Acople automático Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171914 10 0	100	100
26	NUM03221013070N	Resorte de compresión. Acoplamiento neumático. Acople automático Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.174614 10 0	100	100
27	NUM03221019510N	Manija de desacople manual. Acople scharfenberg locomotora csr sdd7	TSK.219365 10 0	20	20
28	NUM03221019520N	Pasador elástico de manija de desacople manual. Acople scharfenberg	H01.225712	40	40
29	NUM03221019530N	Cable de desacople manual. Acople scharfenberg	TSK.997495 11 0	40	40
30	NUM03221019550N	Polea del cable de desacople. Acople scharfenberg	TSK.175557 10 0	60	20
31	NUM03221019570N	Eje de polea del desacople manual. Acople scharfenberg	TSK.953188 10 9	50	50
32	NUM03221019580N	Pasador de eje de desacople manual. Acople scharfenberg	TSK.310825 10 0	100	100
33	NUM03221019590N	Resorte de tracción. Cabeza de enganche. Acople automático Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	230.008813 10 0	200	200
34	NUM03221019620N	Manguito de apriete para caja eléctrica scharfenberg	F-048267-00	400	400
35	NUM03221019630N	Cojinete de deslizamiento. Guía del empujador. Cabeza de enganche. Acople automático. Loc CSR	TSK.227684 10 0	200	200

Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS

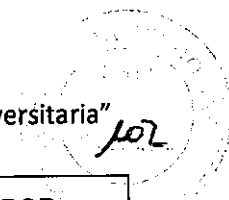
REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD POR ENTREGA	
				1ra ENTREGA	2da ENTREGA
		SDD7.			
36	NUM03221019730N	Casquillo. Cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171893 10 0	50	50
37	NUM03221019780N	Tornillo para cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.961006 11 9	1000	1000
38	NUM03221019790N	Tornillo para cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.963619 11 0	1000	1000
39	NUM03221019800N	Anillo de seguridad para cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.967996 10 0	100	100
40	NUM03221019810N	Casquillo para gancho de acoplamiento. Cabeza de enganche. Acople automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.953942 10 0	200	200
41	NUM03221020400N	Adaptador tubería desenganche de acople scharfenberg	TSK.128993 10 0	40	40
42	NUM03221020500N	Anillo obturador tubería desenganche de acople scharfenberg	TSK.103222 10 0	100	100
43	NUM03221020700N	Racor en te tubería desenganche de acople scharfenberg	TSK.953270 10 0	100	100
44	NUM03221021100N	Soporte de componente neumático de acople scharfenberg	230.020464 10 0	20	20
45	NUM03221021110N	Arandela de seguridad vs6 de componente neumático ac. Sch.	TSK.951244 10 0	200	200

Ing. Gonzalo Vidal
ARGENTINOS



REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD POR ENTREGA	
				1ra ENTREGA	2da ENTREGA
46	NUM03221021120N	Arandela de seguridad vs8 de componente neumático ac. Sch.	TSK.951194 10 0	500	500
47	NUM03221021130N	Colector de suciedad de componente neumático ac. Sch.	TSK.184943 10 0	20	0
48	NUM03221021140N	Tornillo hexagonal m6x40 de componente neumático ac. Sch.	TSK.243404 10 0	500	500
49	NUM03221021150N	Tornillo cilíndrico m8x20 de componente neumático acople scharfenberg.	TSK.101288 10 0	500	500
50	NUM03221021160N	Rotulo avisador de componente neumático ac. Sch.	TSK.973044 10 0	20	0
51	NUM03221021210N	Amortiguador de sonido de componente neumático ac. Sch.	TSK.958229 10 0	80	20
52	NUM03221021220N	Manguito doble de componente neumático acople scharfenberg	TSK.187640 10 0	60	0
53	NUM03221021540N	Conector roscado recto - acoplador scharfenberg	TSK.998444.10.0	100	100
54	NUM03221021600N	Racor orientable tubería desenganche - acoplador scharfenberg	TSK.104662 10 0	300	300
55	NUM03221021880N	Junta tórica de cilindro de desenganche de ac. Scharfenberg (8) tsk.186429 10 0	TSK.186429 10 0	200	200
56	NUM03221021890N	Junta tórica de cilindro de desenganche de ac. Scharfenberg (9)	TSK.971827 10 0	200	200
57	NUM03221022100N	Manguera neumática de acople scharfenberg	230.003130 10 0	40	20

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS



REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD POR ENTREGA	
				1ra ENTREGA	2da ENTREGA
58	NUM03221022200N	Manguera neumática de acople scharfenberg tipo 102	TSK.986603 10 0	40	20
59	NUM03221023230N	Tornillo cilindrico m8x20 de acoplamiento neumático de acople scharfenberg	TSK.101456 10 0	1000	1000
60	NUM03221023240N	Tornillo cilindrico m10x90 de acoplamiento neumático de acople scharfenberg	TSK.114134 10 0	1000	1000
61	NUM03221023250N	Tuerca hexagonal de acoplamiento neumático de acople scharfenberg	TSK.113407 10 0	1000	1000
62	NUM03221023600N	Resorte de seguridad. Acoplamiento neumático. Scharfenberg. Csr sdd7.	TSK.960011 10 0	200	200
63	NUM29050100000N	Acoplador automático scharfenberg coche csr puzhen	Modelo 10 010.616	8	0
64	NUM29050110000N	Conjunto de Caja electrica. Acoplador Scharfenberg. VOITH. Coches CSR Puzhen.	F-046349-21	20	0
65	NUM29050121000N	Dispositivo de centrado. Acople automatico scharfenberg voith	230.024875 10 0	30	0
66	NUM29050200000N	Conjunto de acoplador semipermanente - coche puzhen	Modelo 010.617	9	0

2.- Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la TOTALIDAD de las cantidades requeridas por REGLÓN.

En consecuencia, quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE REGLÓN. A los efectos del presente Pliego, por PARTE DE REGLÓN deberá entenderse como aquella cotización que no abarque la TOTALIDAD de las cantidades requeridas en el REGLÓN respectivo.

ARTÍCULO 3º RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

Al respecto se aclara que el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC) se encuentra publicado en la página web de la SOFSE, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:
<https://www.sofse.gob.ar/contrataciones/pdf/lic-reglamento.pdf>

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

1.- Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

2.- Aquellos interesados/oferentes que no se encontraren inscriptos en el Registro de Proveedores de SOFSE, deberán denunciar su dirección de correo electrónico al momento del retiro/adquisición de Pliegos, o cuando se realizare la descarga de los mismos desde la plataforma Web de SOFSE.

3.- En las direcciones que a dichos efectos se denuncien serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

4.- Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@trenesargentinos.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

5.- En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 - EXPEDIENTE TRE-SOF- N°0007746/2017

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MATERIAL RODANTE DE ORIGEN CHINO"

"Modalidad: Orden de Compra Cerrada"

"Clase: Etapa Única Nacional e Internacional"

Identificación del oferente/interesado

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 91 al 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 7°. PLAZOS DE ENTREGA - CRONOGRAMAS

1.- La entrega de los materiales objeto del presente llamado se realizará en DOS (2) Etapas, en atención a lo estipulado en el artículo 3.2 del PET.

1.1.- Se establece para la Primera Etapa de Entrega, un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a computarse a partir de la aceptación del Contrato – para los bienes nacionalizados, o desde la apertura de la Carta de Crédito en caso de tratarse de bienes de origen extranjero, según corresponda. La entrega de los

104

materiales previstos para la Primera Etapa deberán entregarse durante el transcurso del citado plazo.

1.2.- Se establece para la Segunda Etapa de Entrega, un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a computarse al vencimiento del plazo previsto para la Primera Entrega o desde la efectiva Recepción Definitiva de los materiales requeridos para la Primera Etapa, según corresponda en atención a lo dispuesto supra.

1.3.- El oferente podrá proponer otro plazo de entrega. Dicha propuesta quedará a estricta consideración de SOFSE, en atención a lo dispuesto en el artículo 22 del presente documento.

En el supuesto del párrafo precedente, junto con la oferta, el oferente deberá presentar el cronograma de entrega propuesto.

ARTÍCULO 8°. LUGAR DE ENTREGA

1.- El lugar de entrega -en el caso de que los bienes se encuentren nacionalizados- será en el Almacén de Locomotoras Retiro, sito en Padre Mujica N° 1365, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- En caso de tratarse de bienes de origen extranjero, el lugar de entrega será **CIF (incoterms 2010) Buenos Aires**. En todos los casos, el destino final de los elementos a suministrar serán los lugares consignados en el inciso anterior. El oferente podrá proponer en su cotización otro incoterms, el cual quedará a estricta consideración de SOFSE.

3.- Los bienes objeto de la presente licitación deberán entregarse respetándose las pautas de Rotulado y Embalaje establecidas en el artículo 3.3 del PET.

Todo el material solicitado deberá ser entregado en Palets de 4 entradas para manipulación con auto elevador o zorra manual. Así mismo, el material se entregará embalado en film stretch para estibado en altura.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de entrega del material establecidas en la documental licitatoria, podrá constituir causal de rechazo, a exclusiva responsabilidad del adjudicatario; debiéndose no obstante cumplir con los plazos comprometidos de entrega.

ARTICULO 9°. GARANTÍA DEL PRODUCTO

El oferente garantizará que los materiales a entregar son originales, nuevos y libres de defectos respecto de su composición, diseño y fabricación.

Dicha garantía deberá ser extendida por escrito y por un lapso de DOCE (12) meses, periodo que se computará a partir de la recepción definitiva de los materiales.

No obstante el oferente podrá garantizar los materiales por un plazo distintos al establecido en el párrafo anterior, el cual quedará a estricta consideración de SOFSE en función de lo establecido en el artículo 22 del presente pliego.

En virtud de la mencionada garantía, quedará a cargo del oferente toda reparación, corrección, enmienda, reconstrucción o reemplazo, bajo su entera responsabilidad y a su propio costo ante cualquier defecto que se detecte durante el plazo garantizado y siempre y cuando sea atribuible a fallas en la calidad del producto.

ARTÍCULO 10°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en las Planillas de Cotización incorporadas como Anexos A y B al presente Pliego, según se trate de bienes nacionalizados o de origen extranjero.

Se solicita a los oferentes respetar los modelos de Planillas de Cotización provistos por SOF SE.

En tal sentido, los Oferentes deberán discriminar el precio unitario y el precio total en números y el precio total de la oferta en números y letras, en caso de existir diferencia entre el precio total y el unitario, se tomará este último como correcto.

2.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta, tales como el transporte y los seguros de las mercaderías hasta el lugar de entrega. En tal sentido cualquier omisión de tareas o rubros se considera incluida en la cotización, no considerándose la presentación de ningún reclamo en tal sentido por el Contratista

3.- Los oferentes de bienes de origen extranjero deberán realizar sus cotizaciones bajo la condición CIF Buenos Aires, Incoterms 2010. En relación a ello, el oferente -de acuerdo a la Planilla de Cotización- deberá discriminar los costos del flete y el seguro, en la misma moneda bajo la cual se realice la oferta. En caso de bienes nacionalizados no se deberá cotizar el flete y el seguro.

4.- Las cotizaciones a realizar respecto de bienes de origen extranjero no deberán incluir -en ningún supuesto- los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse el rechazo de alguno de los bienes que conforman los RENGLONES de la contratación, el costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto, cuando se hubiere fijado la cláusula de entrega en la REPÚBLICA ARGENTINA, serán a cargo del Contratista.

5.- Las Ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), en DOLARES ESTADOUNIDENSES o en EUROS, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, de acuerdo a las previsiones del Artículo 10° Punto 1, en caso de corresponder.

6.- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES o EUROS, serán convertidas a la cantidad equivalente en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la realización del Acta de Apertura.

7.- No se admitirán ofertas alternativas y/o variantes para la presente contratación.

8.- La modalidad prevista para la presente Licitación será la de Orden de Compra Cerrada.

ARTÍCULO 11°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

1.- En caso de tratarse de bienes de origen nacional o nacionalizados el oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, el oferente deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, serán a cargo del adjudicatario.

2.- En consonancia con lo dispuesto en el Artículo anterior, las cotizaciones a realizar respecto de **bienes de origen extranjero** no deberán incluir -en ningún supuesto- los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE.

ARTÍCULO 12°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 13°. TIPO DE GARANTÍAS

1.- Los oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.

Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS

- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas (1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra o de la firma del contrato.
- Póliza de embarque, en caso de corresponder.

2.- La devolución de las garantías se registrará por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 14°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

1.- Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

2.- En los términos del Art. 181 inciso d), se aclara que dentro de las modalidades de fianza, el Oferente podrá efectuar la constitución de las Garantías mediante la apertura de una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de SOFSE, en carácter de fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, previamente aceptada por SOFSE.

Las Cartas de Crédito Stand By emitidas por un banco extranjero deberán estar en idioma español o debidamente traducidas, legalizadas y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina.

3.- En caso de hacer uso de lo establecido en el inciso anterior, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes datos:

* BANCO: Banco de la Nación Argentina – Sucursal Catalinas

* DIRECCIÓN: San Martín 1145

Código Postal: C1004AAW

* CUENTA CORRIENTE N°: 60800257/58

* CBU N°: 0110608020060800257587

* TITULAR: Operadora Ferroviaria S.E.

* CODIGO SWIFT: NACN AR BA

* Se recuerda que se deberá informar al Banco de la Nación Argentina la siguiente dirección de correo electrónico perteneciente a la Operadora Ferroviaria: licitaciones@trenesargentinos.gob.ar

ARTÍCULO 15°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.

La presente es una Licitación Pública Nacional e Internacional de "Etapa Única". Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre opaco, cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 16°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este Artículo, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

(i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;

(ii) Pliego de Condiciones Particulares;

Mano de Vidal

(iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;

(iv) demás documentación licitatoria

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

1) Índice de la Presentación.

2) Solicitud de Admisión.

3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.

4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.

5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.

6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.

7) Declaración Jurada de Compre Argentino.

8) Declaración sobre litigios pendientes.

9) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

10) Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO I del presente PCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Conformación del Directorio de la SOFSE:

- Marcelo Orfila – Presidente y CEO, Director Titular
- Diego Kyburg – Director Titular.
- Santiago Peres Kemp – Director Suplente.
- Jose Milberg – Director Suplente.
- Javier Hibbert – Director Suplente.

2.- Presidente: Marcelo Orfila

3.- Gerente Generales: Diego Kyburg, Herman Gestoso, Santiago Peres Kemp, Javier Hibbert y Christian Newton.

4.- Gerente de Compras y Licitaciones: Sergio Bruni.

5.- Gerentes de Línea: Sebastián Bruschetti, Matías Galparsoro, Juan Pablo Chain, Walter Grandi y Matías Kielak.

11) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.

12) Constancia de Inscripción en AFIP.

13) Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBC, se libera a los "Oferentes" de acreditar el mismo al momento de presentación de Ofertas. No obstante ello, el "Adjudicatario" deberá presentarlo posteriormente conforme lo estipulado en el Art. 33 del PBC.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

Para empresas extranjeras se aceptará la presentación de la documentación equivalente (en lo que atañe a su identificación y situación tributaria de origen) debidamente certificada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación.

14) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas humanas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts. 1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.
- c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

do Vidal
es
OPERACIONES

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

- 1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

- 1.- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- 2.- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 3.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 4.- Asimismo, en caso de corresponder, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

5.- Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país.

B.5. Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:

- 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;
- 2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;
- 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.

La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del PBC, se libera a los oferentes de la obligación de presentar la documentación económico-financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

D.1.- Detalle de Experiencia en Prestaciones de Naturaleza, Complejidad y Volumen similar.

D.2.- Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados. A los fines de acreditar los antecedentes, los oferentes deberán indicar clientes y lugares donde las unidades se encuentran en operación.

D.3.- Designación del Representante comercial.

D.4.- Acreditación de los certificados, documentos y/o licencias por la cual se acredite y/o autorice a los oferentes la comercialización de los bienes que integran los RENGLONES de la Licitación, extendidas por el fabricante original, en los términos del PET. En caso de no encontrarse en idioma nacional, deberán ser debidamente traducidas, en un todo conforme con las previsiones de la Ley N° 20.305. La documentación requerida deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de las ofertas.

D.5.- Los oferentes deberán acompañar a su oferta la folletería, planos, instructivos y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del material ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español, o con la correspondiente traducción, la que correrá por cuenta del oferente y será realizada en un todo conforme con la Ley N° 20.305.

E. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

E.1.- Oferta Económica.

E.2.- Planilla de Cotización completadas según modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales.

E.3.- Cronograma de Entrega (de corresponder según artículo 7 del PCP)

Toda la documentación requerida en el presente artículo deberá ser presentada en idioma "Castellano". En los casos en que se incorpore documental en idioma extranjero, la misma deberá presentarse acompañada de su correspondiente traducción elaborada por Traductor Público Nacional matriculado, certificada y legalizada por el Colegio Público de Traductores.

ARTÍCULO 17º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

En relación a la documentación requerida en el punto B. y C del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro Único de Proveedores de SOFSE (RUP) y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

ARTÍCULO 18º. IDIOMA - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.- Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

2.- Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 - EXPEDIENTE TRE-SOF- N°0007746/2017

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMÁTICOS SCHARFENBERG PARA MATERIAL RODANTE DE ORIGEN CHINO"

"Modalidad: Orden de Compra Cerrada"

"Clase: Etapa Única Nacional e Internacional"

Identificación del oferente/interesado

3.- Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente, de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

En materia de legalizaciones y de reconocimiento de documentos emitidos por autoridades extranjeras, se aplicarán los convenios vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el Estado del que provengan dichos documentos.

4.- La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y legalizados por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

5.- A todo evento, en aquellos supuestos donde la documentación no cumplimentare con las exigencias previstas en los incisos 3 y 4 del presente Artículo, SOFSE se reserva la potestad de efectuar su propia traducción al idioma español, la que tendrá el carácter de traducción oficial.

ARTICULO 19°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista a los oferentes.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de

contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión Evaluadora elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 20º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 del presente reglamento, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta.
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.

k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el Plexo Normativo de la presente contratación.

ARTÍCULO 21°. DESEMPATE DE OFERTAS

El desempate de ofertas se regirá por lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 22°. ADJUDICACIÓN – METODOLOGÍA DE CALIFICACION DE OFERTAS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Incidencia (%)
1	OFERTA ECONÓMICA	80
2	PLAZO DE ENTREGA	15
3	GARANTÍA DE LOS REPUESTOS	5

Adicionalmente a los criterios de admisibilidad de los Oferentes en función de su Capacidad Técnica y razonabilidad de los montos ofertados, la evaluación será efectuada de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se reflejan en la ecuación polinómica indicada a continuación:

$$PT_{x1} = OE * POE_x + PE * PPE_x + GR * PGR_x$$

Dónde: PT_{x1} = es el puntaje total del oferente "x" para el Renglón "1".

Según el renglón de que se trate usaremos el acrónimo PT_{x2} (Renglón N° 2), PT_{x3} (Renglón N° 3), PT_{x4} (Renglón N° 4), así hasta completar los renglones subsiguientes.

1. Oferta Económica (OE= 80%):

A.- El precio menor entre las ofertas que se presentaren en el RENGLÓN que corresponda, siempre que resultare conveniente, será a quien se le asigne el puntaje de CIEN (100) puntos.

B.- Para el resto de las ofertas, siempre y cuando su monto fuere razonable, la evaluación de la oferta se obtendrá dividiendo el monto mínimo ofrecido por el monto ofertado por el oferente "x" y luego multiplicando el resultado de esta división por 100, que es el puntaje máximo.

Puntaje de la Propuesta presentada por el oferente "x": POE_x

$$POE_x = 100 * (\text{Precio Mínimo Ofertado} / \text{Precio de la Oferta})$$

2. Plazo de Entrega (PE= 15%)

A.- Para la ponderación de este aspecto, y en el caso que el PET establezca dos o más hitos de entrega, se analizará la sumatoria total entre los plazos que integran el Cronograma de entrega por cada ITEM/RENLÓN.

En caso de estipularse DOS (2) entregas, se computara el plazo en días resultante de la sumatoria de ambos plazos.

En tal sentido, se calificará el plazo de entrega para el renglón correspondiente, comparando el total de la sumatoria de días de plazo de entrega, tal lo expuesto en el punto anterior, según el siguiente criterio:

Plazo de Entrega propuesto por el oferente	Puntaje: PPE_x
El plazo de entrega propuesto NO supera la cantidad de días establecidos en el PET y se respeta el plan de entregas (cantidad por entrega y plazo de cada entrega)	100 pts.
El plazo de entrega propuesto NO supera la cantidad de días establecidos en el PET pero no se respeta el plan de entregas (cantidad por entrega en cada hito)	75 pts.
Supera en no más de 100 días la sumatoria de días del plazo de entrega establecido en el cronograma de entrega del PET	50 pts.

Supera en no más de 200 días la sumatoria de días del plazo de entrega establecido en el cronograma de entrega del PET	25 pts.
Supera en más de 200 días la sumatoria de días del plazo de entrega establecido en el cronograma de entrega del PET	1 pto.

B.- Si se establece un solo hito de entrega, se calificará el plazo de entrega para el renglón correspondiente, según el siguiente criterio:

Plazo de Entrega	Puntaje: PPE _x
Menor o igual a 120 días	100 pts.
121 días a 150 días	75 pts.
Mayor a 150 días y hasta 180 días	50 pts.
Mayor a 180 días	1 pto.

3. Garantía de los Repuestos (GR= 5%):

Se calificará la garantía por los repuestos ofrecidos para el renglón correspondiente, según el siguiente criterio:

Garantía de los Repuestos	Puntaje: PGR _x
Mayor a 18 meses	100 pts.
12 meses a 18 meses	50 pts.
Menor a 12 meses	1 pto.

1.- En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, en los términos establecidos precedentemente.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

A criterio de SOFSE, podrá adjudicarse más de UN RENGLÓN a cada Oferente.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

3.- A los oferentes que desistieren de sus propuestas antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 23º. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados y el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades

115

establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en el caso de impugnar el Dictamen de Evaluación. Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestiones planteadas. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 24°. ORDEN DE COMPRA

Resulta de aplicación directa las disposiciones del Artículo 176 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 25°. CARTA DE CRÉDITO

1.- En caso de tratarse de bienes a importar por oferentes extranjeros, el pago se instrumentará en la moneda cotizada mediante la emisión de una Carta de Crédito intransferible, irrevocable y confirmada, siendo el beneficiario quien resulte adjudicatario.

La Carta de Crédito deberá ser solicitada, abierta y enviada a la Contratista en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, desde la notificación de la Orden de Compra.

El destinatario de dicha Carta de Crédito deberá ser UN UNICO Beneficiario del exterior, aún en caso de tratarse de elementos provistos por distintas empresas proveedoras del extranjero.

2.- La Carta de Crédito se librará a través del Banco de la Nación Argentina, quien determinará el Banco Corresponsal en el país de destino. Dicha Carta, deberá contener los siguientes datos, a los efectos de emitir oportunamente en forma correcta el respectivo Crédito Documentario, se deberán indicar claramente los siguientes datos:

- A) Nombre del Beneficiario del exterior.
- B) Identificación Tributaria en el país de origen.
- C) País de origen, provincia, ciudad, dirección y código postal del Beneficiario del exterior.
- D) Número de teléfono, télex, fax, e-mail, etc.
- E) Banco del exterior, país de origen, provincia, ciudad, dirección, código postal, N° de cuenta, N° SWIFT, N° de ABA, N° de IBAN de corresponder.
- F) Todo otro dato que se considere importante para ubicar al Beneficiario. En caso que el Adjudicatario desee designar a un Banco Corresponsal debe especificarlo.

3.- Para hacer efectivo el pago de la carta de crédito, al momento del embarque de los elementos que compongan el/los RENGLÓN/ES de la Licitación, el Beneficiario deberá cumplir ante el Banco Corresponsal la siguiente documentación:

- a) Factura Comercial: UNA (1) COPIA. Dicha Factura deberá contener la siguiente declaración jurada del Beneficiario: *"Declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta Factura son el fiel reflejo de la verdad y que los precios indicados son los realmente pagados o a pagarse. Declaro en igual forma que no existen convenios que permitan alteraciones de estos precios y que la presente Factura corresponde total, o parcialmente, a la prestación estipulada en la Orden de Compra N°... Renglón/es N°...por valor de U\$S....."*
- b) Toda otra documentación que se considere necesaria consignada oportunamente en la Solicitud de Apertura de la Carta de Crédito, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente.
- c) Documento de embarque original de los equipos de que se trate (Bill of lading; Guía Aérea; Carta de Porte, etc).
- d) Certificado de origen (copia autenticada)
- e) Póliza de seguro internacional sobre las mercaderías embarcadas, a favor de SOFSE (copia autenticada)

4.- Gastos Bancarios:

a) A cargo de SOFSE: Los gastos bancarios que se generen en el país en concepto de comisiones que perciba el Banco de la Nación Argentina en concepto de Apertura de la Carta de Crédito, notificaciones al Banco Corresponsal, etc., incluidos los gastos de IVA de tales operaciones.

b) A cargo del Adjudicatario Todos los gastos bancarios que se generen en el exterior en concepto comisiones del Banco Corresponsal, del Banco Avisador, etc.

c) En caso de discrepancias y/o modificaciones de la Carta de Crédito sobrevinientes, los gastos que se irroguen estarán a cargo de la Parte que los ocasione o solicite.

ARTÍCULO 26°. EMBALAJE, DESPACHO E IDENTIFICACIÓN

1.- El Contratista deberá preparar y embalar cuidadosamente, todos los materiales, partes y equipos para su transporte y almacenaje, a su exclusiva cuenta y en atención a lo establecido en el artículo 3.3 del PET. Será responsable de cualquier daño, deterioro o faltante que se produzca debido a una inadecuada preparación o carga para el embarque, transporte y descarga, debiendo efectuar en estos casos, a su costo, las reparaciones o reposiciones que correspondieran.

2.- Todos los bultos serán marcados/rotulados según lo establecido en el artículo 3.3 del PET

En tal sentido, el Proveedor y/o Vendedor se obliga a:

(i) embalar o empacar los bienes y/o mercancías (a entregar) amparados por ésta Orden en la forma en que fuere necesaria para evitar que se causen daños a los mismos.

(ii) a marcar o etiquetar los empaques, bienes y mercaderías, de acuerdo a las instrucciones que la SOFSE pudiera impartir.

(iii) acompañar las instrucciones de manejo de seguridad y/o almacenaje de las mercancías (en caso de tenerla).

3.- SOFSE se reserva la facultad de requerir al Contratista la utilización de la nomenclatura, catalogación y clasificación establecida por la normativa vigente de SOFSE. En caso de hacer uso de dicha opción, SOFSE cursará las correspondientes comunicaciones al Representante designado por la Contratista a los efectos de realizar el embalaje, despacho e identificación de los Equipos y/o repuestos, de conformidad con la normativa y política de almacenaje y logística de SOFSE.

ARTÍCULO 27°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

1.- El Representante Técnico designado por SOFSE, recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PET. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción. Por otra parte, en el supuesto en que verificara cantidades faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos. Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos por el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que correspondan imponer.

2.- El plazo para la realización de la conformidad de la Recepción, será de DIEZ (10) días hábiles. Este término, comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la licitación. Transcurrido el plazo previsto en este acápite, sin que se expida en forma negativa el Representante Técnico, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 28°. REMITOS - REQUERIMIENTOS

Al momento de entregar bienes y/o materiales, el Contratista deberá presentar ante la SOFSE un "Remito" que deberá contener como mínimo la siguiente información:

(i) Número de la Orden de Entrega (legible por número y código de barra).

(ii) Indicación del ítem, cantidad de bienes a entregar, NUM y Descripción de referencia correspondiente junto con la unidad de cada artículo.

(iii) Mención de la unidad de medida que contiene el respectivo pallet, caja, saco, rollo, canastilla, etc. (en caso de corresponder)

(iv) Numeración y fecha del correspondiente Remito.

(v) CUIT, Logo y Razón Social del Proveedor y/o Vendedor (en caso de corresponder).

(vi) El Código de Autorización de Impresión (C.A.I) otorgado por AFIP debe estar vigente.

No podrán incluirse en un mismo remito bienes o mercancías pertenecientes a una Orden de Compra distinta.

Para el caso que el Contratista no incorpore en el correspondiente "Remito" de entrega los datos mínimos manifestados, la SOFSE se reserva el derecho de aceptar o rechazar la entrega respectiva, estando los costos adicionales derivados de esta última a cargo exclusivo del Proveedor y/o Vendedor. Dicha situación no eximirá al mismo de cumplir con la entrega pactada en los plazos originales fijados en la Orden. En cada entrega, total y/o parcial en los Almacenes de SOFSE indicados, es obligación del Proveedor presentarse con TRES (3) remitos con la información mencionada en todos ellos. Los mismos son para:

- a) Dejar en la Guardia de Entrada al predio del Almacén.
- b) Dejar en el Almacén donde se descarga la mercadería
- c) Copia para el Proveedor. Sera devuelto firmado y sellado por el Almacén.

ARTÍCULO 29°. INSPECCIONES - RECHAZO DE BIENES

Serán de aplicación los Arts. 192 y 193 del RCC.

ARTÍCULO 30°. FACTURACIÓN Y PAGO - BIENES NACIONALIZADOS

1.- En caso de tratarse de bienes nacionalizados, cumplidos los extremos previstos en los artículos anteriores, el pago correspondiente estará sujeto a las reglas que se disponen en los puntos siguientes.

2.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, o fenecido -sin observaciones- el plazo estipulado en el inciso 2° del Artículo anterior, en la forma y en el lugar indicados en el Artículo 7° del presente Pliego, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

3.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

4.- Los pagos se efectuarán en la cantidad de PESOS que resulten equivalentes del tipo vigente de cambio vendedor según el Banco Nación de la República Argentina, al día anterior de la fecha en la cual se autorice el pago.

ARTÍCULO 31°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 32°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del RCC.

ARTÍCULO 33°. PENALIDADES

Será de aplicación lo establecido en el artículo 211 del RCC.

ARTÍCULO 34°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

La presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES".

[Firma manuscrita]
Guzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar


Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017



Tipo de declarante: **Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

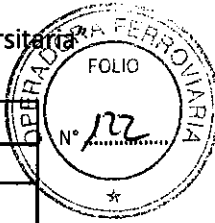
Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

PLANILLA DE COTIZACIÓN - BIENES NACIONALIZADOS



RENGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	NUM03221012200N	O ring para contacto de acoplador automatico scharfenberg	230.004437 10 0	3176		
2	NUM03221012220N	Tornillo de fijacion resorte. Scharfenberg. Acoplador automatico both. Loc csr sdd7.	230.009434.10.0	258		
3	NUM03221012310N	Horquilla. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7	230.009154 10 0	82		
4	NUM03221012340N	Perno. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.964359 10 0	132		
5	NUM03221012350N	Pieza distanciadora. Mecanismo de mando de la botonera. Acople autom Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.972973 10 0	132		
6	NUM03221012360N	Casquillo. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.182450 10 0	132		
7	NUM03221012390N	Resorte de compresion. Mecanismo de mando de la botonera. Acople aut Scharfenberg. Loc CSR SDD7	TSK.962382 10 0	132		
8	NUM03221012400N	Soporte. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	230.009158 10 0	82		
9	NUM03221012420N	Perno para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.105419 10 0	132		
10	NUM03221012430N	Perno para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.986080 10 9	132		
11	NUM03221012440N	Tornillo para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.972726 11 0	528		
12	NUM03221012450N	Arandela para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.101122 10 0	264		
13	NUM03221012460N	Tuerca para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.298805 10 0	132		

Ing. Gonzalo Vidal
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES



RENGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
14	NUM03221012470N	Tuerca para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.100940 10 0	264		
15	NUM03221012530N	Casquillo. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.182447 10 0	200		
16	NUM03221012540N	Junta tórica. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186453 10 0	300		
17	NUM03221012550N	Rascador. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186406 10 0	200		
18	NUM03221012560N	Junta tórica. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186393 10 0	300		
19	NUM03221012570N	Junta tórica. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186365 10 0	300		
20	NUM03221012580N	Arandela de seguridad. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7. Arandel	TSK.951194 10 0	800		
21	NUM03221013010N	Seguidor de leva. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.997820 10 0	120		
22	NUM03221013030N	Casquillo. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171908 10 0	200		
23	NUM03221013040N	Casquillo distanciador. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.998969 11 0	400		
24	NUM03221013050N	Anillo de goma. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171912 10 0	200		
25	NUM03221013060N	Anillo de empaquetadura. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171914 10 0	200		
26	NUM03221013070N	Resorte de compresion. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.174614 10 0	200		

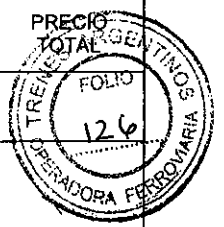
Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
27	NUM03221019510N	Manija de desacople manual. Acople scharfenberg locomotora csr sdd7	TSK.219365 10 0	40		
28	NUM03221019520N	Pasador elástico de manija de desacople manual. Acople scharfenberg	H01.225712	80		
29	NUM03221019530N	Cable de desacople manual. Acople scharfenberg	TSK.997495 11 0	80		
30	NUM03221019550N	Polea del cable de desacople. Acople scharfenberg	TSK.175557 10 0	80		
31	NUM03221019570N	Eje de polea del desacople manual. Acople scharfenberg	TSK.953188 10 9	100		
32	NUM03221019580N	Pasador de eje de desacople manual. Acople scharfenberg	TSK.310825 10 0	200		
33	NUM03221019590N	Resorte de traccion. Cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	230.008813 10 0	400		
34	NUM03221019620N	Manguito de apriete para caja electrica scharfenberg	F-048267-00	800		
35	NUM03221019680N	Cojinete de deslizamiento. Guia del empujador. Cabeza de enganche. Acople automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.227684 10 0	400		
36	NUM03221019730N	Casquillo. Cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171893 10 0	100		
37	NUM03221019780N	Tornillo para cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.961006 11 9	2000		
38	NUM03221019790N	Tornillo para cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.963619 11 0	2000		
39	NUM03221019800N	Anillo de seguridad para cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.967996 10 0	200		
40	NUM03221019810N	Casquillo para gancho de acoplamiento. Cabeza de enganche. Acople automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.953942 10 0	400		
41	NUM03221020400N	Adaptador tubería desenganche de acople scharfenberg	TSK.128993 10 0	80		
42	NUM03221020500N	Anillo obturador tubería desenganche de acople scharfenberg	TSK.103222 10 0	200		
43	NUM03221020700N	Racor en te tubería desenganche de acople scharfenberg	TSK.953270 10 0	200		



Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
44	NUM03221021100N	Soporte de componente neumático de acople scharfenberg	230.020464 10 0	40		
45	NUM03221021110N	Arandela de seguridad vs6 de componente neumático ac. Sch.	TSK.951244 10 0	400		
46	NUM03221021120N	Arandela de seguridad vs8 de componente neumático ac. Sch.	TSK.951194 10 0	1000		
47	NUM03221021130N	Colector de suciedad de componente neumático ac. Sch.	TSK.184943 10 0	20		
48	NUM03221021140N	Tornillo hexagonal m6x40 de componente neumático ac. Sch.	TSK.243404 10 0	1000		
49	NUM03221021150N	Tornillo cilíndrico m8x20 de componente neumático acople scharfenberg.	TSK.101288 10 0	1000		
50	NUM03221021160N	Rotulo avisador de componente neumático ac. Sch.	TSK.973044 10 0	20		
51	NUM03221021210N	Amortiguador de sonido de componente neumático ac. Sch.	TSK.958229 10 0	100		
52	NUM03221021220N	Manguito doble de componente neumático acople scharfenberg	TSK.187640 10 0	60		
53	NUM03221021540N	Conector roscado recto - acoplador scharfenberg	TSK.998444.10.0	200		
54	NUM03221021600N	Racor orientable tubería desenganche - acoplador scharfenberg	TSK.104662 10 0	600		
55	NUM03221021880N	Junta tórica de cilindro de desenganche de ac. Scharfenberg (8) tsk.186429 10 0	TSK.186429 10 0	400		
56	NUM03221021890N	Junta tórica de cilindro de desenganche de ac. Scharfenberg (9)	TSK.971827 10 0	400		
57	NUM03221022100N	Manguera neumática de acople scharfenberg	230.003130 10 0	60		
58	NUM03221022200N	Manguera neumática de acople scharfenberg tipo 102	TSK.986603 10 0	60		
59	NUM03221023230N	Tornillo cilíndrico m8x20 de acoplamiento neumático de acople scharfenberg	TSK.101456 10 0	2000		
60	NUM03221023240N	Tornillo cilíndrico m10x90 de acoplamiento neumático de acople scharfenberg	TSK.114134 10 0	2000		
61	NUM03221023250N	Tuerca hexagonal de acoplamiento neumático de acople scharfenberg	TSK.113407 10 0	2000		
62	NUM03221023600N	Resorte de seguridad. Acoplamiento neumático. Scharfenberg. Csr sdd7.	TSK.960011 10 0	400		



Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

REGLON	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
63	NUM29050100000N	Acoplador automático scharfenberg coche csr puzhen	Modelo 10 010.616	8		
64	NUM29050110000N	Conjunto de Caja eléctrica. Acoplador Scharfenberg. VOITH. Coches CSR Puzhen.	F-046349-21	20		
65	NUM29050121000N	Dispositivo de centrado. Acople automatico scharfenberg voith	230.024875 10 0	30		
66	NUM29050200000N	Conjunto de acoplador semipermanente - coche puzhen	Modelo 010.617	9		



PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA:
SON PESOS ARGENTINOS/DÓLARES ESTADOUNIDENSES/EUROS.....
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA:
SON PESOS/DÓLARES ESTADOUNIDENSES/EUROS.....

*Se solicita a los oferentes respetar los modelos de planillas de cotización proporcionados por SOF SE.

Ind. Gonzalo Vidal
OPERACIONES



ANEXO B- PLANILLA DE COTIZACIÓN – BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

REN GLÓN	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FLETE	SEGURO	PRECIO TOTAL
1	NUM03221012200N	O ring para contacto de acoplador automatico scharfenberg	230.004437 10 0	3176				
2	NUM03221012220N	Tornillo de fijacion resorte. Scharfenberg. Acoplador automatico both. Loc csr sdd7.	230.009434 .10.0	258				
3	NUM03221012310N	Horquilla. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7	230.009154 10 0	82				
4	NUM03221012340N	Perno. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.964359 10 0	132				
5	NUM03221012350N	Pieza distanciadora. Mecanismo de mando de la botonera. Acople autom Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.972973 10 0	132				
6	NUM03221012360N	Casquillo. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.182450 10 0	132				
7	NUM03221012390N	Resorte de compresion. Mecanismo de mando de la botonera. Acople aut Scharfenberg. Loc CSR SDD7	TSK.962382 10 0	132				
8	NUM03221012400N	Soporte. Mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	230.009158 10 0	82				
9	NUM03221012420N	Perno para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.105419 10 0	132				
10	NUM03221012430N	Perno para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.986080 10 9	132				
11	NUM03221012440N	Tornillo para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.972726 11 0	528				
12	NUM03221012450N	Arandela para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.101122 10 0	264				
13	NUM03221012460N	Tuerca para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.298805 10 0	132				
14	NUM03221012470N	Tuerca para mecanismo de mando de la botonera. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.100940 10 0	264				
15	NUM03221012530N	Casquillo. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.182447 10 0	200				
16	NUM03221012540N	Junta tórica. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186453 10 0	300				

Handwritten signature

**Ing. Gonzalo Vidar
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES**



REN GLÓN	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FLETE	SEGURO
17	NUM03221012550N	Rascador. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186406 10 0	200			
18	NUM03221012560N	Junta tórica. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186393 10 0	300			
19	NUM03221012570N	Junta tórica. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.186365 10 0	300			
20	NUM03221012580N	Arandela de seguridad. Mecanismo de mando de la botonera. Acoplador automatico. Loc CSR SDD7. Arandel	TSK.951194 10 0	800			
21	NUM03221013010N	Seguidor de leva. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.997820 10 0	120			
22	NUM03221013030N	Casquillo. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171908 10 0	200			
23	NUM03221013040N	Casquillo distanciador. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.998969 11 0	400			
24	NUM03221013050N	Anillo de goma. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171912 10 0	200			
25	NUM03221013060N	Anillo de empaquetadura. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171914 10 0	200			
26	NUM03221013070N	Resorte de compresion. Acoplamiento neumatico. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.174614 10 0	200			
27	NUM03221019510N	Manija de desacople manual. Acople scharfenberg locomotora csr sdd7	TSK.219365 10 0	40			
28	NUM03221019520N	Pasador elástico de manija de desacople manual. Acople scharfenberg	H01.22571 2	80			
29	NUM03221019530N	Cable de desacople manual. Acople scharfenberg	TSK.997495 11 0	80			
30	NUM03221019550N	Polea del cable de desacople. Acople scharfenberg	TSK.175557 10 0	80			
31	NUM03221019570N	Eje de polea del desacople manual. Acople scharfenberg	TSK.953188 10 9	100			
32	NUM03221019580N	Pasador de eje de desacople manual. Acople scharfenberg	TSK.310825 10 0	200			
33	NUM03221019590N	Resorte de traccion. Cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	230.008813 10 0	400			

Ing. Gonzalo Videla
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



REN GLÓN	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FLETE	SEGURO
34	NUM03221019620N	Manguito de apriete para caja electrica scharfenberg	F-048267-00	800			
35	NUM03221019680N	Cojinete de deslizamiento. Guia del empujador. Cabeza de enganche. Acople automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.227684100	400			
36	NUM03221019730N	Casquillo. Cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.171893100	100			
37	NUM03221019780N	Tornillo para cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.961006119	2000			
38	NUM03221019790N	Tornillo para cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.963619110	2000			
39	NUM03221019800N	Anillo de seguridad para cabeza de enganche. Acople automatico Scharfenberg. Loc CSR SDD7.	TSK.967996100	200			
40	NUM03221019810N	Casquillo para gancho de acoplamiento. Cabeza de enganche. Acople automatico. Loc CSR SDD7.	TSK.953942100	400			
41	NUM03221020400N	Adaptador tubería desenganche de acople scharfenberg	TSK.128993100	80			
42	NUM03221020500N	Anillo obturador tubería desenganche de acople scharfenberg	TSK.103222100	200			
43	NUM03221020700N	Racor en te tubería desenganche de acople scharfenberg	TSK.953270100	200			
44	NUM03221021100N	Soporte de componente neumático de acople scharfenberg	230.020464100	40			
45	NUM03221021110N	Arandela de seguridad vs6 de componente neumático ac. Sch.	TSK.951244100	400			
46	NUM03221021120N	Arandela de seguridad vs8 de componente neumático ac. Sch.	TSK.951194100	1000			
47	NUM03221021130N	Colector de suciedad de componente neumático ac. Sch.	TSK.184943100	20			
48	NUM03221021140N	Tornillo hexagonal m6x40 de componente neumático ac. Sch.	TSK.243404100	1000			
49	NUM03221021150N	Tornillo cilindrico m8x20 de componente neumático acople scharfenberg.	TSK.101288100	1000			
50	NUM03221021160N	Rotulo avisador de componente neumático ac. Sch.	TSK.973044100	20			
51	NUM03221021210N	Amortiguador de sonido de componente neumático ac. Sch.	TSK.958229100	100			

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



REN GLÓN	NOMENCLADOR	DESCRIPCIÓN	REF. FÁBRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FLETE	SEGURO
52	NUM03221021220N	Manguito doble de componente neumático acople scharfenberg	TSK.187640 10 0	60			
53	NUM03221021540N	Conector roscado recto - acoplador scharfenberg	TSK.998444 .10.0	200			
54	NUM03221021600N	Racor orientable tubería desenganche - acoplador scharfenberg	TSK.104662 10 0	600			
55	NUM03221021880N	Junta tórica de cilindro de desenganche de ac. Scharfenberg (8) tsk.186429 10 0	TSK.186429 10 0	400			
56	NUM03221021890N	Junta tórica de cilindro de desenganche de ac. Scharfenberg (9)	TSK.971827 10 0	400			
57	NUM03221022100N	Manguera neumática de acople scharfenberg	230.003130 10 0	60			
58	NUM03221022200N	Manguera neumática de acople scharfenberg tipo 102	TSK.986603 10 0	60			
59	NUM03221023230N	Tornillo cilíndrico m8x20 de acoplamiento neumático de acople scharfenberg	TSK.101456 10 0	2000			
60	NUM03221023240N	Tornillo cilíndrico m10x90 de acoplamiento neumático de acople scharfenberg	TSK.114134 10 0	2000			
61	NUM03221023250N	Tuerca hexagonal de acoplamiento neumático de acople scharfenberg	TSK.113407 10 0	2000			
62	NUM03221023600N	Resorte de seguridad. Acoplamiento neumático. Scharfenberg. Csr sdd7.	TSK.960011 10 0	400			
63	NUM29050100000N	Acoplador automático scharfenberg coche csr puzhen	Modelo 10 010.616	8			
64	NUM29050110000N	Conjunto de Caja eléctrica. Acoplador Scharfenberg. VOITH. Coches CSR Puzhen.	F-046349- 21	20			
65	NUM29050121000N	Dispositivo de centrado. Acople automático scharfenberg voith	230.024875 10 0	30			
66	NUM29050200000N	Conjunto de acoplador semipermanente - coche puzhen	Modelo 010.617	9			

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:

SON PESOS/DÓLARES ESTADOUNIDENSES/EUROS

*Se solicita a los oferentes respetar los modelos de planillas de cotización proporcionados por SOF SE.



Ing. Gonzalez
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



SOLICITUD DE ADMISION

ANEXO II

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0007746/2017

"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MMRR DE ORIGEN CHINO"

En mi carácter de ----- de la firma -----, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018

EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0007746/2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MMRR DE ORIGEN CHINO.

Asimismo complemento la información solicitada en los términos del artículo 16 del Pliego de Condiciones Generales 16.1 punto b.-

A Saber:

_ NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente) :

_ DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:

Firma/Aclaración/carácter

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION PRESENTADA

ANEXO III

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0007746/2017

“LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MMRR DE ORIGEN CHINO”

En mi carácter de Representante Legal de la firma -----manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MMRR DE ORIGEN CHINO” es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.-

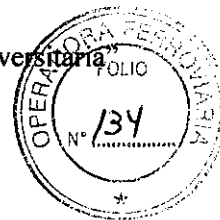
SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1. Inc C. del Pliego de Condiciones Generales.

Firma/ Aclaración

TRENS ARGENTINOS
OPERACIONES



DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

ANEXO VI

REF: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0007746/2017

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MMRR DE ORIGEN CHINO

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no posee Litigio pendientes con SOF SE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o demandado, indicando los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de estos litigios respecto de sus activos totales.- .

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. J del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Firma/ Aclaración

Ing. Gonzalo Vidal
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA
COMPULSA**

ANEXO V

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-
0007746/2017

“LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS
PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MMRR DE ORIGEN CHINO”

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto con carácter de
Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS
PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MMRR DE ORIGEN CHINO”, no
incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 8 del Pliego de Bases y
Condiciones Generales que rigen la presente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. F del Pliego de Condiciones Generales del
presente llamado.-

Firma/Aclaración

Ing. Gonzalo
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

ANEXO IV

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0007746/2017

“LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MMRR DE ORIGEN CHINO”

En mi carácter de ----- de la firma ----- declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las caracterizas y condiciones del Objeto de la solicitud de compulsa de precios y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que rigen la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/2018 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACOPLADORES AUTOMATICOS SCHARFENBERG PARA MMRR DE ORIGEN CHINO”.

Asimismo manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la compulsa, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. D del Pliego de Condiciones General s del presente llamado.-

Firma/ Aclaración

Ing. Gonz
TRENES ARG
OPERAC